

La Plata, 30 de noviembre de 1979.-

VISTO:

Lo aconsejado por la Dirección de Tránsito, propiciando la regularización de la titularidad de la habilitación de coches taxímetros otorgada durante la vigencia de la Ordenanza N° 2942, y

CONSIDERANDO:

Que existen gran número de coches taxímetros - que prestan servicio sin que sus actuales propietarios hayan efectuado transferencia a su favor;

Que a tenor de la normativa vigente en la materia resulta imposible que los mismos puedan materializar dicha transferencia;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 5º) de la Ley 9448 sanciona la presente

ORDENANZA 4636.

ARTICULO 1º.— Suspéndese hasta el 20 de mayo de 1980 el requisito de antigüedad de diez (10) años en el modelo del vehículo para la transferencia de coches taxímetros.—

ARTICULO 2º.— Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.—

DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL NUMERO 4.636.-